



**DECRETO N° . 0014**  
**NEUQUÉN, 05 ENE 2026**

**VISTO:**

El Expediente CD N° 002-I-2025 y la Ordenanza N° 15086; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicitó la nulidad y posterior subsanación del plano de mensura de fraccionamiento del inmueble correspondiente a la Chacra 16 A, ubicado en la calle Saavedra N° 1875, entre las calles Río Senguer al Sur y Alfonsina Storni al Norte de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-5645-0000, registrado mediante el Expediente N° 8224-EXPM-25683/2022, con fecha 08 de mayo del año 2024;


Que en el aludido plano de mensura se omitió el trazado de un canal de riego existente, así como también existe un error en la cesión de la franja cedida para la calle pública;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15086, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a anular el plano de mensura de fraccionamiento del inmueble correspondiente a la Chacra 16 A, ubicado en la calle Saavedra N° 1875, entre las calles Río Senguer al Sur y Alfonsina Storni al Norte de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-5645-0000, tramitado con fecha 08 de mayo del año 2024, registrado mediante el Expediente N° 8224-EXPM-25683/2022;

Que tomaron debida intervención, la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, y la Subsecretaría de Obras Particulares dependiente la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15086;

Que mediante el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que conforme el Decreto N° 1453/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

  
Dra. **MARIANA LUCÍA AGUILERA**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0014-26

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de las Secretarías de Hacienda y Planificación Financiera y de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**


**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 15086 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de diciembre de 2025, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a anular el plano de mensura de fraccionamiento del inmueble correspondiente a la Chacra 16 A, ubicado en la calle Saavedra N° 1875, entre las calles Río Senguer al Sur y Alfonsina Storni al Norte de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-5645-0000, tramitado con fecha 08 de mayo del año 2024, registrado mediante el Expediente N° 8224-EXPM-25683/2022.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de las Secretarías de Hacienda y Planificación Financiera y de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legiti y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

